



24210

CIRCULAR EXTERNA N° 008
Bogotá D.C. 7 de enero de 2005

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO : DECRETO 4341 DE 2004 MODIFICACION AL ARANCEL
DE ADUANAS**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que en cumplimiento de la Decisión Andina 570 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4341 del 22 de diciembre de 2004, mediante el cual se establece el Arancel de Aduanas y se adoptan otras disposiciones, entre otros aspectos la actualización de la nomenclatura, sus reglas generales para la interpretación y notas legales así como la reestructuración de los desdoblamientos.

Así mismo, el Decreto en su artículo 3° transitorio señala que las Declaraciones de importación que se presenten a partir de la entrada en vigencia del Decreto deberán utilizar la nueva nomenclatura, sin perjuicio de que en los registros o licencias de importación se utilice la nomenclatura vigente en la fecha de expedición o aprobación del respectivo documento soporte.

El citado Decreto, se aplicará sin perjuicio de lo previsto en Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales vigentes.

El Decreto 4341, empezó a regir el 1° de enero de 2005 y fue publicado el 24 de diciembre de 2004, en el Diario Oficial número 45772, deroga el Decreto 2800 de 2001 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

(Original firmado)
FLOR MARIA PINILLA POVEDA
Directora de Comercio Exterior (E)

Anexo: Decreto 4341 de 2004